

Pensión Básica Solidaria: Antecedentes Generales y resumen del Proyecto que mejora y establece nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarias (Boletín 13091-13)

En la presente minuta se presentan los siguientes antecedentes: en el apartado I se abordan antecedentes generales sobre el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS); en el apartado II se presentan Estadísticas actualizadas respecto a los beneficios pagados por el SPS, y en el apartado III se presentan de manera resumida los principales aspectos contenidos en el Proyecto que mejora y establece nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarias (Boletín 13091-13).

I. Antecedentes generales sobre el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) ¹

Mediante la Ley N°20.255 de 2008, se modificó el sistema de pensiones chileno, en el que se incorporó la creación del nuevo Pilar Solidario, denominado el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS). Este pilar se financia con recursos del Estado y se orienta a aquellas personas que no pudieron acceder a una pensión por no cotizar al sistema o complementa las pensiones de aquellos que no cuentan con una acumulación de fondos necesaria para alcanzar un monto de pensión suficiente.

El sistema está conformado por una pensión no contributiva, la Pensión Básica Solidaria (PBS), y un complemento a la pensión contributiva, el Aporte Previsional Solidario (APS) y los beneficios son entregados a todas aquellas personas pertenecientes al 60% de la población más pobre.

1. Pensión Básica Solidaria (PBS)

La Pensión Básica Solidaria (PBS) es un beneficio al cual acceden todas las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y cumplan con los requisitos establecidos por ley. Existen dos tipos de PBS, la Pensión Básica Solidaria de Vejez (PBSV) dirigida a todas aquellas personas mayores de 65 años, y la Pensión Básica Solidaria de Invalidez (PBSI) dirigida a todos aquellos que se encuentren entre los 18 y menos de 65 años de edad y que fueron declarados inválidos.

Según lo establecido en la Ley, serán beneficiarias de las PBS de vejez y de invalidez las personas que no tengan derecho a pensión en algún régimen previsional y que reúnan los requisitos siguientes:

¹ Subsecretaría Previsión Social. Disponible en:
<https://www.previsionsocial.gob.cl/sps/download/estudios-previsionales/estadisticas-previsionales/informe-estadistico-mensual-del-pilar-solidario/iem-2019/iem-ps-2019-09.pdf>

a) PBS de Vejez:

- Tener 65 años o más (tanto para hombres como para mujeres).
- Pertener al 60% de la población con menores ingresos de acuerdo con el Registro Social de Hogares (Ex Ficha de Protección Social).
- Ser chileno con residencia en Chile por más de 20 años, contados desde los 20 años, y de 4 años de residencia en los últimos 5 años anteriores a la solicitud del beneficio.

b) PBS de Invalidez:

- Los declarados Inválidos por la Comisión Médica (Regida por la Superintendencia de pensiones) deben cumplir con lo siguiente:
- Tener entre 18 y 65 años (tanto para hombres como para mujeres).
- Pertener al 60% de la población con menores ingresos, de acuerdo con el Registro Social de Hogares (Ex Ficha de Protección Social).
- Acreditar residencia en Chile por un lapso no inferior a 5 años en los últimos 6 años anteriores.
- El monto del PBS de Vejez e Invalidez actualmente es de \$110.201, monto vigente desde el 1 de julio de 2019.

2. Aporte Previsional Solidario (APS)

El Aporte Previsional Solidario (APS) es un beneficio que incentiva a mantener la cotización en el sistema de capitalización individual, de manera tal que las personas que hayan cotizado al sistema de pensiones contributivo mejoren sus pensiones autofinanciadas.

Existen dos tipos de APS, el Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV) y el Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI).

El primero incrementa la pensión recibida de las personas mayores de 65 años de edad y que autofinancien una pensión menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), el monto de la PMAS al mes de agosto es \$325.646.

Tienen derecho a este beneficio : los pensionados de vejez, invalidez y sobrevivencia del D.L. 3500 (AFP), los jubilados por vejez, invalidez o sobrevivencia en el Instituto de Previsión Social (IPS ex INP), las personas con derecho a una pensión de sobrevivencia otorgada por la Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (Ley 16.744). Los pensionados por gracia, exonerados políticos, acogidos a ley Rettig y ley Valech, además de esa pensión, recibirán otra del DL 3500 o de uno de los regímenes administrados por el IPS.

Finalmente, el Aporte Previsional Solidario de Invalidez (APSI), busca incrementar la pensión recibida de las personas entre los 18 y menos de 65 años de edad, y que autofinancien una pensión menor a la Pensión Básica Solidaria de Invalidez.

II. Estadísticas respecto a beneficios pagados por el Sistema de Pensiones Solidarias

1. Beneficios pagados por el SPS durante el mes Septiembre 2019, a nivel Nacional

En la actualidad, 1.563.824 personas reciben el beneficio del Sistema de Pensiones Solidarias, de las cuales el 37,7% (589.195) reciben Pensión Básica Solidaria (PBS) y el 62,3% (974.629) Aporte Previsional Solidario (APS).

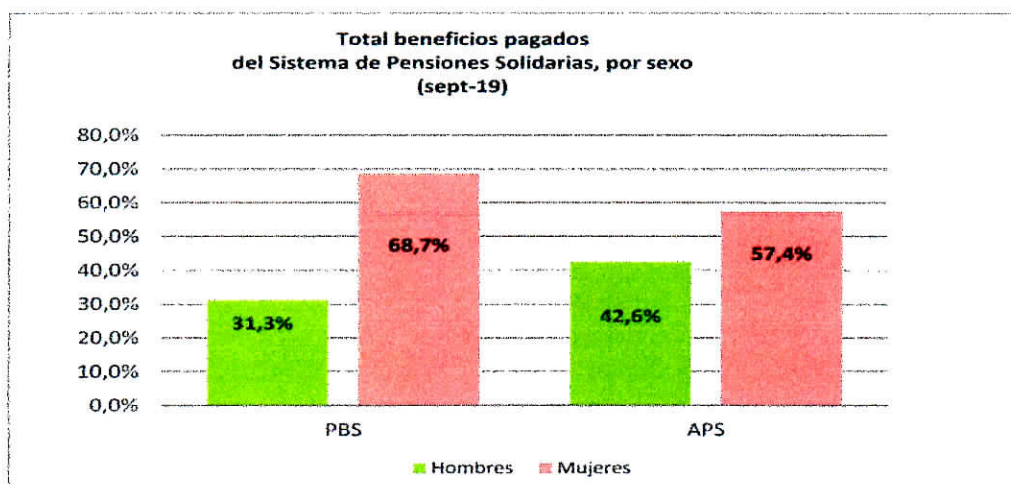
Del total de pagos realizados durante el mes, el 83,9% (1.312.333) correspondió a pagos por Vejez y el 16,1% (251.491) por Invalidez.

Cuadro 1. Beneficios del SPS pagados durante el mes Septiembre 2019, a nivel Nacional

TIPO DE BENEFICIO	TOTAL BENEFICIOS PAGADOS DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS (SPS)		
	Hombres	Mujeres	Total
PBS Vejez	106.524	300.285	406.809
PBS Invalidez	77.795	104.591	182.386
Total PBS	184.319	404.876	589.195
APS Vejez	383.041	522.483	905.524
APS Invalidez	32.069	37.036	69.105
Total APS	415.110	559.519	974.629
TOTAL	599.429	964.395	1.563.824

Fuente: IPS

Por sexo, el 61,7% (964.395) de los beneficios fueron pagados a mujeres y el 38,3% (599.429) a hombres, los cuales se desagregan por tipo de beneficio según la siguiente figura:



Fuente: Subsecretaría de Previsión Social

2. Beneficios pagados por el Sistema de Pensiones Solidarias a nivel Regional

El Cuadro siguiente presenta los beneficios pagados por el SPS desagregados por Región y por Tipo de Beneficio.

Cuadro 2. Número de beneficios pagados por el SPS a Septiembre de 2019, por tipo de beneficio, a nivel Regional

REGION	TIPO DE BENEFICIO	SEXO		TOTAL
		FEMENINO	MASCULINO	
ARICA Y PARINACOTA	PBS Vejez	3.098	1.117	4.215
	PBS Invalidez	1.047	940	1.987
	APS Vejez	6.791	5.063	11.854
	APS Invalidez	341	326	667
TARAPACA	PBS Vejez	3.168	1.151	4.319
	PBS Invalidez	1.387	1000	2.387
	APS Vejez	6.822	5.166	11.988
	APS Invalidez	556	431	987
ANTOFAGASTA	PBS Vejez	5.244	1.474	6.718
	PBS Invalidez	1.888	1.369	3.257
	APS Vejez	12.046	7.252	19.298
	APS Invalidez	678	548	1.226
ATACAMA	PBS Vejez	4.350	1.426	5.776
	PBS Invalidez	1.508	1.033	2.541
	APS Vejez	7.902	6.030	13.932
	APS Invalidez	537	447	984
COQUIMBO	PBS Vejez	14.086	5.667	19.753
	PBS Invalidez	4.387	3.494	7.881
	APS Vejez	23.951	17.571	41.522
	APS Invalidez	1.505	1.282	2.787
VALPARAISO	PBS Vejez	29.153	9.480	38.633
	PBS Invalidez	10.506	7.875	18.381
	APS Vejez	64.006	44.523	108.529
	APS Invalidez	4.352	3.208	7.560
O'HIGGINS	PBS Vejez	15.403	5.056	20.459
	PBS Invalidez	5.277	4.123	9.400
	APS Vejez	28.770	24.767	53.537
	APS Invalidez	2.898	1.991	4.889
MAULE	PBS Vejez	21.805	8.626	30.431
	PBS Invalidez	7.658	5.737	13.395
	APS Vejez	33.541	30.870	64.411
	APS Invalidez	2.721	2.366	5.087
BIO BIO	PBS Vejez	45.564	14.686	60.250
	PBS Invalidez	20.527	13.697	34.224
	APS Vejez	62.429	52.700	115.129
	APS Invalidez	5.882	5.696	11.578
ARAUCANIA	PBS Vejez	28.856	14.207	43.063
	PBS Invalidez	9.069	6.545	15.614
	APS Vejez	26.749	24.330	51.079
	APS Invalidez	2.187	2.781	4.968

A diciembre de 2019, el APS para los pensionados de 80 años o más, aumentará en promedio aproximadamente un 71%; en un 43% para los pensionados de 75 a 79 años, y en un 38% para los pensionados menores de 75 años.

A enero de 2021, el APS acumulará un aumento promedio aproximado de 59% para los pensionados menores de 75 años. A esa fecha, el APS acumulará un aumento promedio aproximado de 71% para los pensionados entre 75 y 79 años.

En enero de 2022, el APS acumulará un aumento promedio aproximado de 71% para todos los pensionados.

En consecuencia, las pensiones de los afiliados que reciben APS aumentarán a diciembre de 2019 en promedio un 22%, lo que equivale a 36 mil pesos; en enero de 2021, el aumento promedio será un 30%, lo que equivale a 50 mil pesos; y en enero de 2022, habrá aumentado en promedio un 34%, lo que equivale a 55.800 pesos.

Impacto fiscal del Proyecto de Ley que mejora y establece nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarias (boletín 13091-13)

El proyecto de Ley implica un mayor gasto fiscal cuya progresión se detalla en la Tabla 1. Para el año 2019, el mayor gasto fiscal se financiará con cargo a la Partida 15 Ministerio del Trabajo y Previsión Social mientras que para el año 2020, el mayor gasto fiscal se financiará con cargo al Programa Operaciones Complementarias del Tesoro Público, sub 24, ítem 03, asignación 259 "Provisión Agenda Social". En los años siguientes, se financiará con cargo a los recursos que dispongan las respectivas Leyes de Presupuestos del Sector Público.

Tabla 1. Mayor gasto previsional producto de las modificaciones propuestas, MM\$ de 2019

Año	PBS Vejez	APS Vejez	PBS Invalidez	APS Invalidez	Sobrevivencias	Complemento	GEPM	Total
2019	14,707	34,661	4,898	1,977	0	0	0	56,243
2020	176,479	336,272	58,780	23,725	269	4	-134	595,395
2021	242,001	422,377	94,509	38,768	522	15	-329	797,862
2022	262,537	420,890	117,016	49,304	629	14	-560	849,830
2023	257,051	380,381	115,870	49,691	1,903	16	-807	804,105
2024	251,387	355,406	115,398	49,672	3,019	24	-1,038	773,868
2025	245,455	340,134	114,808	49,895	5,089	28	-1,232	754,177
2026	238,930	340,637	114,933	49,104	6,848	73	-1,378	749,146
2027	230,192	357,208	115,095	48,118	9,838	82	-1,468	759,064
2028	221,366	398,224	115,801	47,227	13,349	97	-1,632	794,432
2029	212,193	475,051	116,158	46,601	17,159	107	-1,785	865,484
2030	203,236	544,864	116,629	45,865	21,343	133	-1,883	930,186
2031	193,949	610,098	117,863	44,855	26,504	210	-1,987	991,492
2032	188,426	686,502	118,084	43,727	32,294	275	-2,150	1,067,159
2033	182,880	757,738	118,626	42,381	38,805	325	-2,291	1,138,464
2034	177,063	844,401	119,376	41,476	46,624	360	-2,435	1,226,865
2035	171,526	933,385	120,469	40,419	54,420	383	-2,579	1,318,023
2036	165,841	1,025,812	121,406	39,460	64,196	435	-2,718	1,414,432
2037	157,206	1,117,193	122,969	38,783	72,976	517	-2,822	1,506,822
2038	149,104	1,211,891	124,934	37,741	82,239	544	-2,885	1,603,568
2039	141,082	1,306,902	126,463	36,810	92,499	578	-2,890	1,701,444
2040	133,400	1,402,626	127,743	35,780	103,543	587	-2,988	1,800,689
2041	125,510	1,496,087	129,782	35,111	113,355	642	-3,072	1,897,415
2042	118,369	1,591,497	131,807	34,616	124,328	744	-3,078	1,998,281
2043	111,622	1,682,973	133,676	33,460	135,041	808	-3,122	2,094,459
2044	105,219	1,775,919	135,302	32,747	146,247	1,001	-3,023	2,193,412
2045	99,094	1,862,763	137,160	31,937	157,563	1,064	-2,997	2,286,586
2046	93,527	1,941,201	138,930	31,073	169,357	1,234	-2,960	2,372,362
2047	88,642	2,014,081	140,636	30,151	181,228	1,420	-3,049	2,453,108
2048	84,109	2,081,209	142,434	29,439	191,940	1,690	-3,018	2,527,804
2049	80,006	2,148,962	143,903	28,677	202,556	1,948	-2,913	2,603,137
2050	76,036	2,204,538	145,692	28,224	212,814	2,263	-2,841	2,666,725

Fuente: Dipres. Informe Financiero N° 208/27.11.2019

REFERENCIAS

-Subsecretaría de previsión social. Informe estadístico mensual del Pilar Solidario. Septiembre de 2019.

-Proyecto que mejora y establece nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarias (boletín 13091-13). Disponible en:

https://www.camara.cl/pley/pley_detalle.aspx?prmId=13635&prmBoletin=13091-13

-DIPRES. Informe Financiero N° 208/27.11.2019